



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto D 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia-Héctor Manuel Hoyos Meneses, mediante Fallo ordinario No. 1448 del 16 de noviembre de 2021, dentro del proceso radicado bajo el número 099-2014 impuso al señor **JUAN GABRIEL AGUIRRE SALGADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.70.725.711, en su condición de Docente de la Institución Educativa Santa Teresa del Municipio de Argelia - Antioquia, la **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER FUNCION PUBLICA O CARGO PUBLICO POR EL TERMINO DE QUINCE (15) AÑOS**.

El Secretario de Educación de Antioquia mediante la Resolución 2021060132815 del 22 de diciembre de 2021 Resolvió el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Daniel Castrillón Arroyave confirmando la sanción impuesta en el fallo de primera instancia proferido por la Dirección de Control Interno Disciplinario.

De conformidad con el artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, corresponde a la Secretaria de Educación, en calidad de nominadora hacer efectiva la sanción impuesta al señor **JUAN GABRIEL AGUIRRE SALGADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.70.725.711.

Según el artículo 238 de la ley 1952 de 2019, corresponde al funcionario competente adoptar la decisión sobre sanciones disciplinarias contra servidores públicos, comunicar su contenido en el formato diseñado para tal fin, a la División de Registro Control y Correspondencia – Grupo SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **JUAN GABRIEL AGUIRRE SALGADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.70.725.711, en su condición de Docente, a quien se le impuso sanción por hechos acaecidos en la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Argelia, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Fallo de Primera Instancia Ordinario 1448 del 16 de noviembre de 2021, dentro del proceso radicado bajo el número 099-2014, consistente en la **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA EL**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

EJERCICIO DE CUALQUIER FUNCION PUBLICA O CARGO PUBLICO POR EL TERMINO DE QUINCE (15) AÑOS.

conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar Al señor **JUAN GABRIEL AGUIRRE SALGADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.70.725.711, o a su apoderado, haciéndoles entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro y Control y Correspondencia – Grupo – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	John A. Rivera R. Profesional Universitario		14/06/2022
Revisó:	Revisó: Julian Felipe Bernal Villegas Director de Asuntos Legales		14/6/2022